

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-0094-018
PERSONAS A NOTIFICAR	YUDI MILENA CARDONA CARDENAS con CC. 39.583.778 y OTROS, a la compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA. A través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO No. 010 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A UN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE....
FECHA DEL AUTO	26 DE JULIO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 28 de Julio de 2022.



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 28 de Julio de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

AUTO No 010 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A UN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE FISCAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD RADICADO No 112-0094-018, AUTO DE APERTURA No 068 DE JULIO 3 DE 2018, QUE SE ADELANTA ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA.

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a dictar Auto de vinculación de un tercero civilmente responsable fiscal, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado No. 112-0094-018, adelantado ante la Administración Municipal de Espinal Tolima, con fundamento en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y siguientes, 271 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza No. 008 de 2001, el Auto de reasignación No 031 de marzo 4 de 2022, para sustanciar el proceso de responsabilidad fiscal y demás Normas concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

ENTIDAD AFECTADA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CHAPARRAL TOLIMA
 NIT: 80010000531
 REPRESENTANTE LEGAL HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Nombre: **JUDY MILENA CARDONA CÁRDENAS**
 Cedula: **39.583.778**
 Cargo: **Alcaldesa Municipal-Periodo del 01-Enero-2008 al 14-Mayo de 2009**
 Dirección: **Calle 2 No 8-49 Barrio Santa Luisa Chaparral-Tolima**
 Teléfono: **2463657**

Nombre: **ADELMO ASCENSIO SALAZAR**
 Cedula: **5.884.988**
 Cargo: **Alcalde Municipal-Periodo del 12-Junio-2009 al 30-Diciembre de 2010**
 Dirección: **Manzana H Casa 5 Barrio JM Melo-Chaparral-Tolima**
 Teléfono: **3208309449**

Nombre: **ANA MARÍA PASCUA LOZANO**
 Cedula: **39.567.228**
 Cargo: **Alcaldesa Municipal-Periodo del 01-Enero-2011 al 31-Diciembre de 2011**
 Dirección: **Carrera 2 No 1-53-Ibague**
 Teléfono: **2614477**



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

Nombre: **HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ**
Cedula: **93.449.869**
Cargo: **Alcalde Municipal-Periodo del 01-Enero-2012 al 31-Diciembre de 2015**
Dirección: **Carrera 11 No 4-79 Chaparral-Tolima**
Teléfono: **2460234**

Nombre: **MARISEL SUAREZ PERDOMO**
Cedula: **65.827.249**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 12-Julio-2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero de 2012 al 23-Enero-2014.**
Dirección: **Calle 6 No 15-45 Chaparral-Tolima**
Teléfono: **2461337**

Nombre: **MARISNEY OYOLA GUARNIZO**
Cedula: **28.683.917**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 16-Enero-2008 al 30-Junio de 2008**
Dirección: **Carrera 10 No 9-43 Chaparral-Tolima**
Teléfono: **463953**

Nombre: **MARISOL FORERO BOCANEGRA**
Cedula: **28.688.654**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 01-Julio-2008 al 22-Diciembre de 2010.**
Dirección: **Calle 9 No 3-78 Chaparral-Tolima**
Teléfono: **2463317**

Nombre: **HEIDI MARICELA VILLAMIL DÍAZ**
Cedula: **65.785.241**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 14-Enero-2011 al 30-Diciembre de 2011.**
Dirección: **Manzana F Casa 7 Brisas del Pedregal-Ibagué-Tolima**
Teléfono: **2716943**

Nombre: **ANA LILIANA TORRES MOLINA**
Cedula: **65.828.194**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 24-Enero-2014 al 20-October de 2014.**
Dirección: **Calle 4 No 8-68 Chaparral-Tolima**
Teléfono: **3177508713**

Nombre: **LIBIA ISABEL MOLINA**
Cedula: **28.684.034**
Cargo: **Secretaria de Hacienda-Periodo del 21-October-2014 al 31- Diciembre de 2015.**
Dirección: **Calle 9 No 1-96 Casa Primero de Mayo Chaparral-Tolima**
Teléfono: **3132079762**

IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT	860.524.654-6
Póliza	480-64-994000000335
Clase de Póliza	Manejo Sector Oficial
Fecha de Expedición	27-Agosto-2015



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

Vigencia 27-Agosto-2015 a 27-Agosto-2016
 Valor Asegurado \$20.000.000
 Amparos contratado Fallos con responsabilidad Fiscal
 Cargos Amparados: Alcalde-Secretario de Hacienda

FUNDAMENTOS DE LOS HECHOS:

Motivó, el presente Auto de apertura ante la Administración Municipal de Chaparral Tolima, el memorando No 291-2018-111 de fecha mayo 28 de 2018 obrante a folio 2 del expediente, documento suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente la cual remite el Hallazgo Fiscal No 041-2018 de fecha abril 11 de 2018, obrante a folio 3 del plenario a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, el cual describe la siguiente irregularidad así: "...

VII. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

*La Administración del Municipio de Chaparral Tolima a través de la Secretaría de Hacienda durante el año 2016, emitió resoluciones de Prescripción de cobro de impuesto predial en cuantía de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$19.469.550)**, donde se evidencia claramente que no hubo gestión de cobro por parte de las diferentes administraciones ocasionando un presunto detrimento fiscal al municipio. A continuación se ilustra y detalla lo observado anteriormente:*

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CHAPARRAL SELECTIVA PRESCRIPCIONES 2016							
NO.	No. PREDIO	CONTRIBUYENTE	PERIODO A DEUDADO	ACTO ADMINISTRATIVO	No. LIQUIDACIÓN Y FECHA	VALOR PRESCRITO RESOLUCION	VALOR PRESCRITO 2008-2010
1	00-02-0049-0080-000	Laura Marcela Cuellar	2009-2010	REes.1387/13-10-16	4008/02-09-16	336.397	106.641
2	01-01-0021-0051-000	Maria Debora Quintero	2009-2010	Res.044/29-01-16	9641/28-01-16	1.629.678	544.987
3	01-02-0234-0024-000	Bentran R. Gilberto	2009-2010	Res.045/29-01-16	16517/28-01-16	644.574	90.532
4	01-02-0230-0012-000	Bentran R. Gilberto	2009-2010	Res.046/29-01-16	16470/28-01-16	742.906	126.987
5	01-02-0230-0011-000	Bentran R. Gilberto	2009-2010	Res.047/29-01-16	16469/28-01-16	1.274.689	251.723
6	01-01-0105-0011-000	Leal Roso Andres	2009-2010	Res.049/29-01-16	11720/28-01-16	820.432	87.219
7	01-02-0188-0011-000	Luz Mary Castillo	2009-2010	Res.050/29-01-16	15780/28-01-16	591.210	90.095
8	01-02-0230-0010-000	Bentran R. Gilberto	2009-2010	Res.053/29-01-16	16468/28-01-16	715.700	120.229
9	00-02-0047-0073-000	Ana Margoth Olaya	2009-2010	Res.056/01-02-16	4007/29-01-16	518.607	202.481
10	01-02-0124-0021-000	Belen Borbon Barrero	2009-2010	Res.057/01-02-16	14849/29-01-16	355.718	96.181
11	01-02-0516-0020-000	Oscar E. Quiñones	2009-2010	Res.073/09-02-16	19003/03-07-16	318.000	100.241
12	02-00-0017-0010-000	Fabio Fuentes Trujillo	2009-2010	Res.078/09-02-16	19766/02-02-16	1.444.636	204.698
13	01-02-0080-0002-000	Amparo G. Rodriguez	2009-2010	Res.080-09-02-16	13874/03-02-16	285.602	108.372
14	01-01-0023-0006-001	Ernesto Cortes	2009-2010	Res.081/09-02-16	9665/03/02/16	542.136	96.788
15	01-02-0291-0003-000	Fernando Lozano	2009-2010	Res.083/09-02-16	17101/03-02-16	2.070.480	628.980
16	00-03-0021-0025-000	Alvaro Briñez Serrano	2009-2010	Res.0139/18-02-16	3220/15-02-16	1.444.154	107.960
17	00-04-0036-0085-000	Guejia P. Orlando	2010	Res.0141/18-02-16	9037/16-02-16	43.513	43.513
18	01-02-0527-0008-000	Aguiar A Luz Dary	2009-2010	Res.0142/18-02-16	19239/15-02-16	275.772	87.462
19	01-02-0361-0007-000	Olaya Q. Rufina	2009-2010	Res.0143/18-02-16	18228/15-02-16	565.820	87.722



AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal

Código: RRF-015

Versión: 01

20	01-02-0046-0005-000	Nelly Perez	2009-2010	Res.0144/18-02-16	13060/16-02-06	212.472	101.980
21	00-02-0007-0058-000	Mendez M. Libardo	2009-2010	Res.0374/12-04-16	1691/12-04-16	237.250	90.723
22	00-00-3000-1008-400	Rojas Pava Yamile	2009-2010	Res.0394/13-04-16	4525/01-04-16	278.719	88.565
23	00-03-0009-0001-000	Mendez A. Alirio	2009-2010	Res.0261/18-03-16	5058/14/03-16	1.806.571	284.381
24	00-03-0009-0079-000	Carrillo A. Ma.Elvira	2009-2010	Res.0354 /08-04-16	5107/04-04-16	664.224	93.712
25	00-03-0014-0155-000	Luna R. Luis Enrique	2009-2010	Res.0324 /01-04-16	5607/22-03-16	599.902	89.452
26	00-03-0014-0220-000	Rodriguez T. Sabino	2009-2010	Res.0203/08-04-16	5675/22-02-16	658.438	95.890
27	00-03-0015-0104-000	Mendez Reinoso Fidel	2009-2010	Res.0217 /10-03-16	6805/09-03-16	427.339	427.879
28	00-03-0021-0131-000	Medendez G.oYirot	2009-2010	Res.0390/12-04-16	6346/01-04-16	469.241	90.684
29	00-03-0024-0070-000	Salgado Lilia	2009-2010	Res.0311/29-03-16	6573/14-03-16	1.516.030	171.125
30	00-04-0011-0016-000	Cardenas Q.Tiberio	2009-2010	Res.0310/29-03-16	7604/15-03-16	955.905	95.648
31	00-04-0017-0056-002	Garcia F. Miguel A-	2009-2010	Res.0373/21-04-16	8027/12-04-16	285.523	90.692
32	00-00-4003-3002-001	Alicia Cometa Alape	2009-2010	Res.0212/10-03-16	8606/02-03-16	280.388	88.941
33	00-04-0035-0088-000	Rosa Elvira Cruz	2009-2010	Res.0277/28-03-16	8942/14-03-16	533.841	88.519
34	01-01-0080-0006-000	Saavedra J.Lizardo	2009-2010	Res.0262/18-03-16	11126/14-03-16	1.767.915	295.824
35	01-01-0041-0021-000	Prieto Devia. M.Alicia	2009-2010	Res.034906-04-16	10163/01-04-16	654.157	95.027
36	01-01-0072-0018-000	Jose Nader Lozada	2009-2010	Res.0219/10-03-16	10968/10-03-16	1.824.060	209.559
37	01-02-0014-0003-000	Enrique R. chavez	2010	Res.0350/06-04-16	12312/2303-16	219.503	219.503
38	01-02-0075-0002-000	Lozada G.Alexander	2009-2010	Res.0259/18-03-16	17735/17-03-16	5.720.295	2.118.483
39	01-02-0081-0010-000	Mendez Cruz Eulices	2009-2010	Res.0213/10-03-16	13905/09-03-16	1.902.220	404.783
40	01-02-0086-0072-901	Duran C. Rodrigo	2009-2010	Res.0215/10-03-16	1415-02-03-16	1.232.617	185.632
41	00-10-2013-0009-000	Caicedo Rodriguez Ilda	2009-2010	Res.0266/22-03-16	14898/22-03-16	175.405	112.464
42	01-02-0132-0018-000	Rojas H. Margarita	2009-2010	Res.0214/10-03-16	14936/02-03-16	280.388	121.534
43	01-02-0196-0029-000	Gonzalo T. Cardenas	2009-2010	Res.0392/12-04-03	15989/01-04-16	289.792	91.934
44	01-02-0254-0009-001	Perez Palma Teresa	2009-2010	Res.0223/10-03-16	16619/02-03-16	638.172	105.026
45	01-02-0412-0007-000	Gavi A. Guarnizo	2010	Res.0391/12-04-16	18933/01-04-16	152.743	152.745
46	01-02-0516-0014-000	Perez Rodrigo Hugo	2009-2010	Res.0275/21-03-016	18997/14-03-16	321.029	101.372
47	01-02-0521-0015-000	Zamudio Aragon	2009-2010	Res.0393/13-04-016	19105/23-03-16	278.716	88.373
48	01-02-0528-0004-000	Jaramillo M. Hernando	2009-2010	Res.0218/10-03-16	19251/09-03-16	277.306	88.037
49	00-02-0006-0033-000	Jeus M. Torres	2009-2010	Res.0549/19-05-16	1598/08-04-16	4.183.148	194.517
50	00-02-0015-0017-000	Israel Parra Reyes	2009-2010	Res.056219-05-16	1997/16-05-16	212.167	101.948
51	00-02-0029-0060-000	Mendez G. Eladio	2009-2010	Res.0726/23-06-16	2815/20-06-16	261.448	99.831
52	00-02-0041-0028-000	Orlando Diaz Sanchez	2009-2010	Res.0751/27-06-16	3600/20-06-16	413.058	126.601
53	00-00-0030-0140-167	Perdomo C. Elizabeth	2009-2010	Res.0471/27-04-16	5619/27-04-16	1.105.521	96.275
54	00-03-0022-0010-000	Leopoldo Hernandez	2009-2010	Res.0555/19-05-16	6431/06-05-16	460.479	97.305
55	00-03-0024-0031-000	Maria E. Melendez	2009-2010	Res.0717/23-06-16	6535/20-06-16	243.689	116.771
56	00-04-0003-0012-000	Rosana Oviedo	2009-2010	Res.0553/13-05-16	6967/12-05-16	97.119	97.119
57	00-04-0013-0002-000	Ulices Devia Rojas	2009-2010	Res.0566/19-05-16	7775/12-05-16	281.232	106.873
58	00-04-0019-0010-000	Fidel Amado Rios	2009-2010	Res.0639/7-06-16	8070/03-06-16	1.883.953	413.286
59	01-01-0056-0047-000	Vargas Leal Jesus	2009-2010	Res.0565/19-05-16	10528/12-05-16	166.055	108.246
60	01-01-0069-0011-000	Rojas Molano Eli	2009-2010	Res.0625/02-06-16	10879/02-06-16	6.178.049	681.188
61	00-03-0001-0015-000	Riaño Jorge Eduardo	2009-2010	Res.1373/13-10-16	4452/09-08-16	679.513	263.565
62	01-01-0073-0012-000	Lamprea C. Edgar	2009-2010	Res.0638/07-06-16	10986/24-05-16	387.618	112.107
63	01-01-0087-0006-000	Nieto Hernandez Sofia	2009-2010	Res.0728/23-06-16	11316/0306-16	819.820	192.003
64	01-01-0103-0001-000	Salgado R. Olga	2009-2010	Res.0548/19-05-16	11660/12-05-16	1.846.599	314.174
65	01-01-0105-0008-000	Torres G. Maria	2009-2010	Res.0463/17-04-16	11716/21-04-16	3.268.687	1.211.934
66	01-02-0014-0001-000	Mendez Ana Rubio	2009-2010	Res.0547/19-05-16	12810/1305-16	367.945	114.046
67	10-02-0039-0003-000	Barrero P. Orlando	2009-2010	Res.756/28-06-16	12852/220616	1.008.599	138.223
68	01-02-0045-0027-004	Ramos P. Lucely	2009-2010	Reso.0719/23-06-16	13043/20-06-16	194.569	93.887
69	01-02-0048-0012-000	Campos Aguir Samuel	2009-2010	Res.0721/23-06-16	13101-03-06-16	577.894	96.070
70	01-02-0069-0014-000	Rodriguez Flor	2009-2010	Res.0466/26-04-16	13630-12-05-16	6.456.518	768.339
71	00-10-2008-6005-901	Gutierrez Nidia	2009-2010	Res.0568/19-05-16	14102/12-05-16	1.892.933	208.363
72	00-02-0049-0079-000	Cuellar Laura Marcela	2009-2010	Res.1386/13-06-16	4207/14-06-16	2.162.019	106.640
73	01-02-0211-0003-000	Morales Deysi	2009-2010	Res.0560/19-05-16	16254/16-05-16	876.239	566.449
74	01-02-0215-0001-000	Neira William	2009-2010	Res.0464/26-04-16	16314/21-04-16	1.144.536	182.160
75	01-02-0231-0006-000	Lezama Heriberto	2009-2010	Res.0615/27-05-16	16484/28-04-16	110.220	110.220
76	10-20-2930-0022-000	Perafta Miguel	2009-2010	Res.0485/26-04-16	17151/21-04-16	355.449	355.449
77	01-02-0297-0001-000	Garcia Acosta Gloria	2009-2010	Res.0422/20-04-16	17220/19-04-16	90.493	90.493
78	01-02-0319-0003-000	Coyazos Yolanda	2009-2010	Res.0725/23-06-16	17601/20-06-16	1.317.234	184.170
79	01-02-0356-0004-000	Rubio Ramiro	2009-2010	R.0567/19-05-16	18147/12-05-16	353.758	111.649
80	01-02-0361-0009-000	Bermudez Gilberto	2009-2010	Res.724/23-06-16	18230/03-06-16	578.123	90.378

Aprobado 28 de mayo de 2021 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

81	10-20-3630-0014-000	Perez Carlos Edo.	2009-2010	Res.727/23-06-16	7896/20-06-16	888.297	100.909
82	01-02-0370-0016-000	Molano A. Juan	2009-2010	Res.460/26-04-16	18365/21-04-16	573.264	89.329
83	01-02-0373-0008-000	Sabogal.G. Carmen	2009-2010	Res.0461/26-04-16	18405/21-04-16	573.264	89.329
84	01-02-0374-0012-000	Medina Margarita	2009-2010	Res.718/23-06-16	18425/23-06-16	331.992	90.802
85	01-02-0399-0017-000	Mottha Faustino	2009-2010	Res.550/19-05-16	8634/16-05-16	290.257	92.299
86	00-01-0003-0008-000	Rivas Matilde	2009-2010	Res. 1413/19-10-16	174/13-10-16	419.700	153.756
87	00-01-0006-0093-000	Sogamozo V. Orfilia	2009-2010	Res.1419/19-10-16	397/21-10-16	350.208	111.611
88	00-01-0006-0100-000	Campos Adaly	2009-2010	Res.1376/19-10-16	404/28-09-16	1.096.922	138.702
89	00-01-0011-0053-000	Navarro Luz Libia	2009-2010	Res.1397/19-10-16	786/14-10-16	532.987	104.778
90	00-01-0020-0001-000	Campos Carlos Julio	2009-2010	Res.1449/25-10-16	1226/25-10-16	2.982.287	278.286
91	00-02-0007-0006-001	Ducua Bertilda	2009-2010	Res.1424/19-10-16	Res.1424/19-10-16	94.303	94.303
92	00-02-0007-0006-002	Ducua Fernando	2009-2010	Res.1416/19-10-16	1629/18-10-16	299.473	95.844
93	00-02-0007-0019-000	Diaz Harvey	2009-2010	Res.1375/13-10-16	1646/07-09-16	445.912	175.238
94	00-02-0015-0066-000	Vera Medida	2009-2010	Res.1414/19-10-16	2064/03-10-16	705.056	223.845
95	00-02-0022-0037-000	Ramirez Amelia	2009-2010	Res.1383/13-10-16	2358/21-09-16	294.836	94.262
96	00-02-0023-0029-000	Ramirez Amelia	2009-2010	Res.1382/13-10-16	2388/21-09-16	329.907	104.797
97	00-02-0023-0038-000	Ramirez Amelia	2009-2010	Res.1384/13-10-16	2397/21-09-16	294.836	94.262
98	00-02-0044-0028-001	Santofimio Gustavo	2009-2010	Res.1377/13-10-16	3780/07-09-16	648.785	96.953
99	00-02-0044-0041-000	Avila Luis Angel	2009-2010	Res.1412/19-10-16	3803/07-09-16	1.423.977	96.953
100	00-02-0049-0078-000	Marcela Cuellar	2009-2010	Res.1388/13-10-16	4206/02-09-16	304.646	121.715
						101.276.611	19.469.550

(...)

Se expresa en el hallazgo, que, la administración del municipio de Chaparral por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal, emitió en la vigencia 2016, 100 resoluciones de prescripción de la acción de cobro, relacionada con el impuesto predial y otros, cuya cuantía se estableció en **\$19.469.550**, y que lo anterior se produjo por la falta de gestión de parte de las distintas administraciones de la Alcaldía de Chaparral desde el año 2009 a 2010 y en consecuencia, según se menciona en el hallazgo 041 de 2018, se generó un presunto detrimento patrimonial en la cuantía antes mencionada.

Visto los anteriores hechos dados a conocer por el grupo de Auditoria de esta Contraloría Departamental del Tolima, el Despacho de la Dirección Técnica de Responsabilidad asignó la investigación fiscal al funcionario FERNANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ en calidad de profesional universitario, mediante auto de asignación No 093 de junio 12 de 2028, para que sustancie y practique todas las pruebas que conduzcan a esclarecer los hechos dentro del proceso radicado No 112-0094-018, funcionario que apertura proceso de responsabilidad fiscal el día 3 de julio de 2018 con el No 068, tal como obra en el folio 12 del cartulario, y estableciendo como sujetos procesales fiscales a los señores **YUDY MILENA CARDONA CÁRDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.583.778 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2008 al 28-Mayo de 2009; **ADELMO ASCENSIO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **ANA MARÍA PASCUA LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.567.228 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2011 al 31-Diciembre de 2011; **HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **MARISEL SUAREZ PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **MARISNEY OYOLA GUARNIZO**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.683.917, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 16-Enero de 2008 al 30-Junio de 2008; **MARISOL FORERO BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010; **HEIDI MARICELA VILLAMIL DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011; **ANA LILIANA TORRES MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **LIBIA ISABEL MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de 2014 al 31-Diciembre de 2015, así como establecido el presunto Daño Patrimonial de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$19.469.550)**, suma que corresponde al total Del cobro del Impuesto Predial Unificado prescrito de las vigencias tributarias del 2009 al 2010

Y como tercero civilmente responsable, se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal radicado con el No 112-0094-018 a las compañía de SEGUROS SOLIDARIA DE COLOMBIA, cuyo Nit 860.524.654-6 así:

Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT	860.524.654-6
Póliza	480-64-994000000335
Clase de Póliza	Manejo Sector Oficial
Fecha de Expedición	27-Agosto-2015
Vigencia	27-Agosto-2015 a 27-Agosto-2016
Valor Asegurado	\$20.000.000
Amparos contratado	Fallos con responsabilidad Fiscal
Cargos Amparados:	Alcalde-Secretario de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE LA VINCULACIÓN

Mediante Auto N 068 de fecha julio 3 de 2018 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima inició el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal radicado No 112-0094-018 adelantado ante la administración municipal de Chaparral Tolima, tal como obra en el folio 12 del cartulario, con miras a establecer la posible responsabilidad fiscal que se deriva en el presunto no cobro por la vía administrativa del impuesto predial unificado de las vigencias 2009 al 2010, estableciendo dentro del referido auto como presuntos responsables fiscales a los señores: **YUDY MILENA CARDONA CÁRDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.583.778 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2008 al 28-Mayo de 2009; **ADELMO ASCENSIO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **ANA MARÍA PASCUA LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.567.228 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2011 al 31-Diciembre de 2011; **HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **MARISEL SUAREZ PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **MARISNEY OYOLA GUARNIZO**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.683.917, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 16-Enero de 2008 al 30-Junio de 2008; **MARISOL FORERO BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010; **HEIDI MARICELA VILLAMIL DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011; **ANA LILIANA TORRES MOLINA**, identificada



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **LIBIA ISABEL MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de 2014 al 31-Diciembre de 2015, por el presunto daño patrimonial de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$19.469.550)**, suma que corresponde al total Del cobro del Impuesto Predial Unificado prescrito de las vigencias tributarias del 2009 al 2010.

Y como tercero civilmente responsable se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal a las compañías de SEGUROS SOLIDARIA DE COLOMBIA, cuyo Nit 860.524.654-6 así:

Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT	860.524.654-6
Póliza	480-64-994000000335
Clase de Póliza	Manejo Sector Oficial
Fecha de Expedición	27-Agosto-2015
Vigencia	27-Agosto-2015 a 27-Agosto-2016
Valor Asegurado	\$20.000.000
Amparos contratado	Fallos con responsabilidad Fiscal
Cargos Amparados:	Alcalde-Secretario de Hacienda.

Ahora bien, En el proceso de responsabilidad fiscal, cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentran amparados por una póliza, se vincula a la Compañía de Seguros en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del implicado (Art. 44 ley 610 de 2000).

La Compañía Aseguradora o Garante, en su calidad de tercero civilmente responsable, responderá hasta el monto amparado en la póliza de seguros y su respectivo contrato.

Sobre este punto es pertinente indicar que el seguro de manejo tiene por finalidad cubrir al asegurado (en este caso a la entidad que administra recursos públicos) por los actos incorrectos que cometan sus empleados que impliquen apropiación o uso indebido de los recursos de la entidad.

Lo dicho encuentra apoyo en el análisis que realizó sobre el particular la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia de la Sala de Casación Civil de 24 de julio de 2006, exp. 00191:

"El seguro de manejo, por su parte, también fue creado por la precitada ley 225 de 1938, que en su artículo 2º señala que aquel tiene por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, a favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables.

(...)

En virtud de este seguro -mejor aún modalidad aseguraticia- se brinda cobertura de cara al riesgo de apropiación o destinación indebida de dineros o bienes entregados a una persona, a título no traslativo de dominio, destino que ésta, per se, no puede variar, ad libitum, vale decir por su propia y mera voluntad, razón por la cual en esta clase de seguro, la obligación indemnizatoria del asegurador aflora con ocasión del uso o apropiación indebida de las especies



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

monetarias o bienes por parte de aquélla, lo cual, claro está, debe ser demostrado suficientemente.

*El riesgo que figuradamente se traslada al asegurador en esta clase de seguro y que delimita por ende su responsabilidad frente al beneficiario (art. 1056 C.Co), no es la satisfacción de obligaciones que emanan de un determinado negocio jurídico o de la ley –como acontece en el seguro de cumplimiento-, **sino el de infidelidad de la persona a quien se han confiado las sumas de dinero o valores**, infidelidad que puede tener su origen en uno de estos actos; el desfalco, el robo, el hurto, la falsificación y el abuso de confianza. Actos intencionales, dolosos”.*

Con base en lo dicho para que una pérdida sufrida por el asegurado genere una obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora (es decir que sea considerada como siniestro) se requiere un acto o infracción cometido por el funcionario, que debe presentarse durante la vigencia de la póliza; hecho que presuntamente aconteció para el citado caso. En la práctica, es la entidad pública la que toma esta póliza para proteger su patrimonio por las pérdidas producidas por sus empleados (...).”.

Al respecto la Corte Constitucional, en sentencia C-648 de 2002 manifestó lo siguiente:

"(...) En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza.

*Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario **la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas.***

()

() 3ª. *La vinculación de las compañías de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal representa una medida legislativa razonable en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad y eficiencia, economía celeridad e imparcialidad y publicidad de la función pública (...)*. (Negrilla fuera de texto del original.)

En este orden de ideas y en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, se vincula dentro de este proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-0094-018, como tercero civilmente responsable a las compañías aseguradoras: **SOLIDARIA DE COLOMBIA**, cuyo número de identificación Nit 860.524.654-6; **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit 860.002.400-2, seguros **GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con el Nit No. 890-903.407-9 quienes expidieron las siguientes pólizas así:

- 1- Póliza de la compañía de seguros Suramericana quien expidió la póliza **No 0120528-1**, con fecha de expedición mayo 10 de 2010, con vigencia asegurada de diciembre 1 de 2009 hasta agosto 1 de 2010 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

(\$20.000.000), póliza de seguros que ampara el manejo global comercial de los funcionarios **Adelmo Ascensio Salazar**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **Marisol Forero Bocanegra**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

- 2- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros multirriesgo **No 480-73-0000000529**, con fecha de expedición noviembre 29 de 2010, con vigencia asegurada de Noviembre 29 de 2010 hasta febrero 28 de 2011 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara el manejo global sector oficial de los funcionarios **Adelmo Ascensio Salazar**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **Marisol Forero Bocanegra**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010, **Heidi Maricela Villamil Díaz**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

- 3- Póliza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A quien expidió la póliza de manejo global sector oficial **No 1004168**, con fecha de expedición julio 28 de 2011, con vigencia asegurada de julio 22 de 2011 hasta julio 22 de 2012 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara la cobertura global de manejo de los funcionarios: **Ana María Pascua Lozano**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.567.228 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2011 al 31-Diciembre de 2011; **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Heidi Maricela Villamil Díaz**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

- 4- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros de Manejo sector oficial **No 480-64-9940000000236**, con fecha de expedición julio 27 de 2012, con vigencia asegurada de fecha julio 27 de 2012 hasta julio 27 de 2013, por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza que fue nuevamente renovada con fecha de expedición agosto 29 de 2013, con vigencia asegurada de Agosto 27 de 2013 hasta Agosto 27 de 2014 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara fallos con responsabilidad fiscal de sus funcionarios que causen daños al patrimonio del municipio de Chaparral Tolima, en este caso al de los funcionarios **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**,



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Ana Liliana Torres Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **Libia Isabel Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de 2014 al 31-Diciembre de 2015, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

- 5- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros de Manejo sector oficial **No 480-64-9940000000276**, con fecha de expedición agosto 27 de 2014, con vigencia asegurada de Agosto 27 de 2014 hasta Agosto 27 de 2015 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara fallos con responsabilidad fiscal de sus funcionarios que causen daños al patrimonio del municipio de Chaparral Tolima, en este caso al de los funcionarios **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Ana Liliana Torres Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **Libia Isabel Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de 2014 al 31-Diciembre de 2015, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

Por lo que en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR AL GARANTE EN CALIDAD DE TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE dentro del Auto de Apertura No 068 de julio 3 de 2018, proceso radicado No 112-0094-018 que se adelanta ante la administración municipal de Chaparral Tolima a las compañías de seguros **SOLIDARIA DE COLOMBIA**, cuyo número de identificación Nit 860.524.654-6; **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit 860.002.400-2, seguros **GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con el Nit 890-903.407-9 quienes expidieron las siguientes pólizas así:

- 1- Póliza de la compañía de seguros Suramericana quien expidió la póliza **No 0120528-1**, con fecha de expedición mayo 10 de 2010, con vigencia asegurada de diciembre 1 de 2009 hasta agosto 1 de 2010 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara el manejo global comercial de los funcionarios **Adelmo Ascensio Salazar**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **Marisol Forero Bocanegra**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

- 2- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros multirriesgo **No 480-73-0000000529**, con fecha de expedición noviembre 29 de 2010, con vigencia asegurada de Noviembre 29 de 2010 hasta febrero 28 de 2011 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara el manejo global sector oficial de los funcionarios **Adelmo Ascensio Salazar**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.884.988 en su condición de Alcalde en el periodo del 12-Junio de 2009 al 30-Diciembre de 2010; **Marisol Forero Bocanegra**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.688.654 , en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 01-Julio de 2008 al 22-Diciembre de 2010, **Heidi Maricela Villamil Díaz**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.
- 3- Póliza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A quien expidió la póliza de manejo global sector oficial **No 1004168**, con fecha de expedición julio 28 de 2011, con vigencia asegurada de julio 22 de 2011 hasta julio 22 de 2012 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara la cobertura global de manejo de los funcionarios: **Ana María Pascua Lozano**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.567.228 en su condición de Alcaldesa en el periodo del 01-Enero de 2011 al 31-Diciembre de 2011; **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Heidi Maricela Villamil Díaz**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.785.241 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 14-Enero de 2011 al 30-Diciembre de 2011, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.
- 4- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros de Manejo sector oficial **No 480-64-9940000000236**, con fecha de expedición julio 27 de 2012, con vigencia asegurada de fecha julio 27 de 2012 hasta julio 27 de 2013, por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza que fue nuevamente renovada con fecha de expedición agosto 29 de 2013, con vigencia asegurada de Agosto 27 de 2013 hasta Agosto 27 de 2014 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara fallos con responsabilidad fiscal de sus funcionarios que causen daños al patrimonio del municipio de Chaparral Tolima, en este caso al de los funcionarios **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Ana Liliana Torres Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **Libia Isabel Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

2014 al 31-Diciembre de 2015, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

- 5- Póliza de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria quien expidió la póliza de seguros de Manejo sector oficial **No 480-64-994000000276**, con fecha de expedición agosto 27 de 2014, con vigencia asegurada de Agosto 27 de 2014 hasta Agosto 27 de 2015 por un valor asegurable de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), póliza de seguros que ampara fallos con responsabilidad fiscal de sus funcionarios que causen daños al patrimonio del municipio de Chaparral Tolima, en este caso al de los funcionarios **Hugo Fernando Arce Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.449.869 en su condición de Alcalde en el periodo del 01-Enero de 2012 al 31-Diciembre de 2015; **Marisel Suarez Perdomo**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.827.249 en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 12-Julio de 2006 al 14-Enero de 2008 y del 02-Enero-2012 al 23-Enero-2014; **Ana Liliana Torres Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.828.194, en su condición de Secretaria de Hacienda en el periodo del 24-Enero de 2014 al 20-October de 2014; **Libia Isabel Molina**, identificada con cedula de ciudadanía No 28.684.034, en su condición de Secretaria de Hacienda en los periodos del 21-October de 2014 al 31-Diciembre de 2015, póliza en comento que tiene relación y vigencia con los hechos irregulares cuestionados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal; funcionarios los cuales generaron un presunto daño patrimonial en cuantía de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$19.469.550)**, suma que corresponde al total Del cobro del Impuesto Predial Unificado prescrito de las vigencias tributarias del 2009 al 2010; conforme a lo previsto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la vinculación como tercero civilmente responsable a las compañías de seguros:

SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit 860.524.654-6, ubicada en la carrera 4 D No 35-39 Barrio Cádiz Ibagué, correo electrónico contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com.

LA PREVISORA S.A identificada con el Nit 860.002.400-2, la cual se encuentra ubicada en Carrera 5 No. 11-03, Centro de Ibagué Tolima, correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.com

Y la compañía **GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con el Nit 890-903.407-9 la cual se ubicada en la Carrera 5 No 31-72 Barrio el Cádiz Ibagué, correo electrónico protecciondedatos@suramericana.com.co; tal como lo dispone el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, por conducto de su representante legal o apoderados sobre la decisión tomada en este proveído, enviando copia de la presente providencia y del Auto de Apertura No. 068 de julio 3 de 2018, enterándolo que contra la presente actuación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los presuntos responsables fiscales ya vinculados dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-0094-018 a los señores:

YUDI MILENA CARDONA CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.583.778, ubicada en la manzana H casa 15 barrio José María Melo Chaparral Tolima, correo electrónico adelmoascencio@hotmail.com .

ADELMO ASCENSIO SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.884.988 expedida en Chaparral Tolima, ubicada en la manzana H casa 15 barrio José María Melo Chaparral Tolima, correo electrónico adelmoascencio@hotmail.com

HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.869 expedida en Chaparral Tolima, ubicada en la carrera 11 No 4-79 barrio Libertador Chaparral Tolima, correo electrónico ganachapa.hugoarce72@gmail.com..

ANA MARÍA PASCUAL LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.567.228 expedida en Girardot Cundinamarca, ubicada en la carrera 2 B No 1-53 barrio la Pola de Ibagué Tolima, correo electrónico anapascuas@hotmail.com

MARISEL SUAREZ PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.827.249, ubicada en la calle 6 No 15-45 Chaparral Tolima.

MARISNEY OYOLA GUARNIZO, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.683.912, ubicada en la calle 63 A BIS No 68 F-52 Bogotá DC, correo electrónico marisneyoyola@yahoo.com...

MARISOL FORERO BOCANEGRA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.688.654 expedida en Chaparral, ubicada en la calle 9 No 4-22 Barrio Divino Niño Chaparral Tolima, correo electrónico mforerob2009@gmail.com

HEIDI MARICELA VILLAMIL DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.785.241, ubicada en la manzana f casa 7 barrio Brisas del Pedregal Ibagué Tolima, correo electrónico hema2413@hotmail.com.

ANA LILIANA TORRES MOLINA, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.828.194 expedida en Chaparral Tolima, ubicada en la calle 4 No 8-68 Barrio Libertador de Chaparral, correo electrónico anlitomo@yahoo.com.

LIBIA ISABEL MOLINA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.684.034 expedida en Chaparral Tolima, ubicada en la calle 9 A No 1-96 barrio primero de mayo de Chaparral Tolima, correo electrónico libiaisa@gmail.com.

Igualmente a la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit 860.524.654-6, ubicada en la carrera 4 D No 35-39 Barrio Cádiz Ibagué, correo electrónico contactenos@segurosdelestado.com jurídico@segurosdelestado.com, actuando como tercero civilmente responsable.



	REGISTRO AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 01

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaría Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CRISTHIAN RICARDO ABELLÓ ZAPATA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal


JOSE ILMER NARANJO PACHECO
 Profesional Universitario